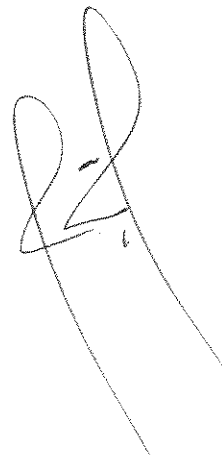
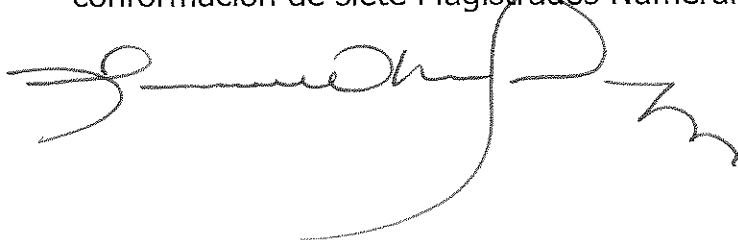


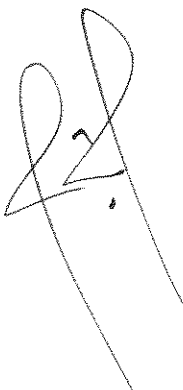
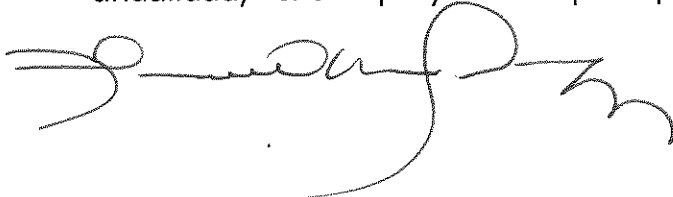
**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.**

**ANTECEDENTES**

1. El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.
2. Derivado de las reformas que se han realizado en la integración y organización de este Tribunal, destaca el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en Materia de Justicia Administrativa, publicado el veintiocho de abril del dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en la cual se estableció que, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasó de estar conformado por cinco Magistrados Numerarios a una nueva conformación de siete Magistrados Numerarios.



3. Además, la citada reforma contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con dos Salas Administrativas, conformada por tres Magistrados Numerarios cada una y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario.
4. Es por ello que, con motivo de las últimas reformas realizadas en materia administrativa en el Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, estableció las directrices para homologar dichas reformas, emitiendo un nuevo Reglamento Interior, mismo que fue aprobado por el Pleno del Tribunal en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Administrativa, celebrada el diez de septiembre del dos mil veintiuno.
5. El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit gozará de autonomía presupuestal, y que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.
6. En virtud de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, aprobó en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria Administrativa, de fecha dieciocho de noviembre de la presente anualidad, el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio



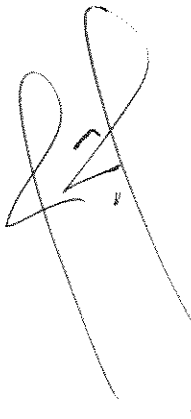
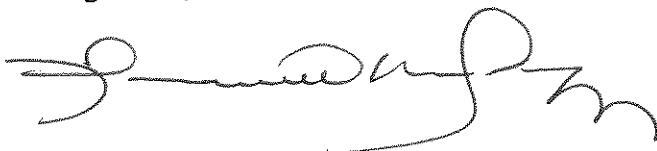
fiscal dos mil veintidós, mediante el cual se contemplaron los recursos a ejercer por este Tribunal, remitiendo el mismo a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, para su posterior envío al Honorable Congreso del Estado.

7. Posteriormente, el veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno, fue publicado Decreto en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el cual, se expide el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en el cual contempla el presupuesto que corresponderá ejercer al Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el referido ejercicio y.

## CONSIDERANDO

### **I. Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares, además de imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones

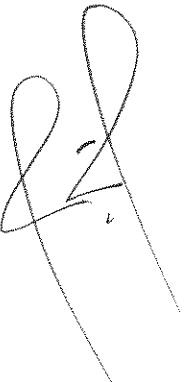



y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que, derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

Por su parte, artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

## **II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.**

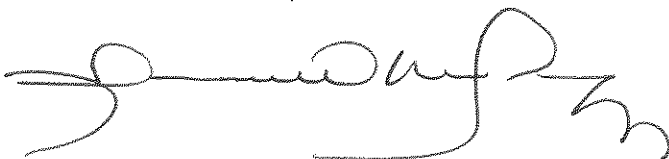


En términos de la actual conformación del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, tal y como lo dispone el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, refiere que el Pleno estará conformado por siete Magistradas y Magistrados, y, funcionará con dos Salas Colegiadas Administrativas, integrada por tres Magistrados Numerarios cada una, y una Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, conformada por una Magistratura.

### **III.- Atribuciones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno es el máximo órgano de gobierno del Tribunal, y estará integrado por los siete Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismo que se pronunciará por unanimidad o mayoría de votos de los Magistrados en la toma de decisiones de su competencia.

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 17, fracción XVI de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución de "*XVI. Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar*



*las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia."*

Por su parte, la fracción XXI, del indicado instrumento normativo señala que el Pleno del Tribunal, cuenta con la facultad siguiente:

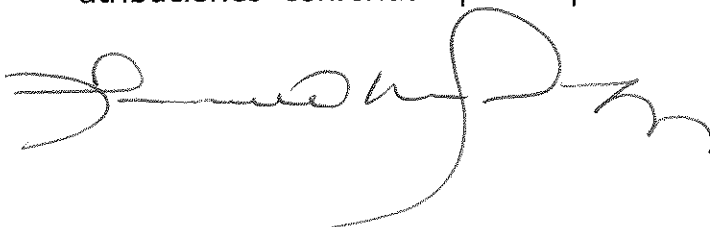
*"XXI. Aprobar el presupuesto de egresos del Tribunal, así como las solicitudes de ampliación presupuestal correspondiente y ordenar su remisión oportuna a la autoridad competente.*

*XXII. Supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en materia de revisión del ejercicio y comprobación del gasto."*

Con lo anterior, se puede afirmar que el multicitado órgano colegiado, se encuentra investido de una serie de atribuciones tendentes a asegurar el cumplimiento a una correcta administración de justicia en los términos que dispone la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17.

#### **IV.- Aprobación del Pleno del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.**

Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, con base a las atribuciones conferidas por disposición legal, aprobó en la Vigésima

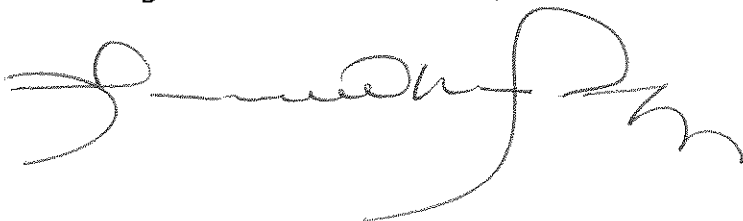


Primera Sesión Extraordinaria Administrativa, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, mismo que quedó aprobado en los siguientes términos:

***"Con base a lo anterior, el resultado de los trabajos realizados por este Tribunal, en la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, dio como resultado que, para la ejecución de las actividades sustantivas y ordinarias de esta Institución para cumplir con las obligaciones constitucionales y legales, el recurso económico a solicitar asciende a la cantidad de \$69,320,081.41 (Sesenta y nueve millones trescientos veinte mil ochenta y un pesos 41/100 moneda nacional), monto que se distribuye en los capítulos que se enumeran a continuación:***

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	63,735,275.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	902,413.73
3000	SERVICIOS GENERALES	3,412,391.75
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,269,000.00
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>69,320,081.41</b>

En virtud de lo anterior, fue remitido a la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, para su posterior envío al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para su aprobación correspondiente.



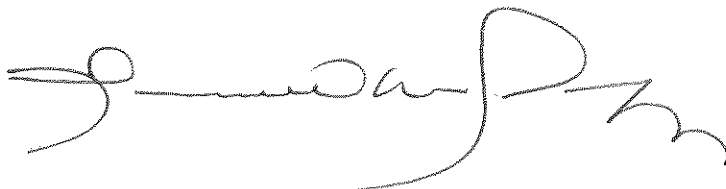

**V.- Aprobación del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, para el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

El pasado veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno, fue publicado Decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal dos mil veintidós, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en el cual contempla el presupuesto que corresponderá ejercer al Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit para el referido ejercicio.

Es importante destacar, que el monto aprobado por el Poder Ejecutivo, para ejercer por este Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, asciende a la cantidad de **\$63,448,715.14 (Sesenta y Tres Millones, Cuatrocientos cuarenta y Ocho mil setecientos quince pesos 14/100 moneda nacional).**

Como se puede advertir el monto, fue menor al solicitado por este organismo autónomo, impactando en un 8.47 % en comparación con el anteproyecto de presupuesto solicitado.

**VI.- Distribución del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**





**a) Presupuesto por Capítulo y por Área.**

El presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, para cada una de las áreas jurisdiccionales, así como administrativas que integran este Tribunal, se consideró para garantizar su funcionamiento contarán con un techo presupuestal por capítulo, tal y como desprenden en la siguiente tabla:

ÁREA / CAPÍTULO	1000	2000	3000	5000	SUMA
JURISDICCIONAL PONENCIAS, SALAS ADMINISTRATIVAS y COORDINACIÓN DE NOTIFICADORES	\$51,059,323.03	\$70,497.00	\$1,873,939.04	\$50,000.00	\$53,053,759.07
JURISDICCIONAL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	\$2,382,803.97	\$21,998.00	\$156,423.82	\$0.00	\$2,561,225.79
JURISDICCIONAL AMPAROS	\$1,227,939.10	\$11,500.00	\$154,423.82	\$0.00	\$1,393,862.92
ADMINISTRACION	\$3,700,290.98	\$35,665.57	\$379,347.64	\$0.00	\$4,115,304.19
EVALUACION Y CONTROL	\$1,552,727.49	\$11,500.00	\$154,423.82	\$0.00	\$1,718,651.31
TRANSPARENCIA	\$445,305.28	\$7,496.00	\$152,415.82	\$0.00	\$605,217.10
ARCHIVO	\$674.76	\$10.00	\$10.00	\$0.00	\$694.76
SUMAS	\$60,369,064.61	\$158,666.57	\$2,870,983.96	\$50,000.00	\$63,448,715.14

De esta manera, se garantiza la correcta funcionalidad de cada una de las Salas, tanto administrativas, así como la Unitaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, y las áreas que ejercen funciones administrativas del Tribunal, presupuesto que se ejercerá en los términos que se establecen en el cuadro que antecede y que se adjunta como **anexo número 1**, al presente Acuerdo.

**b) Resumen de Plazas y Tabulador Salarial.**

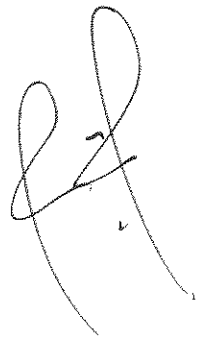
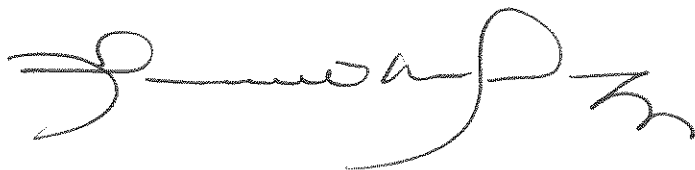
De igual forma, se presenta el número de plazas y el tabulador salarial, a ejercer para el año dos mil veintidós, es importante precisar que, en




cuanto al número de plazas que se están considerando para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, se contempla un total de 108 plazas, dentro de las cuales destaca la creación de la plaza para la nueva coordinación de notificaciones, como área de nueva creación, derivado de la reforma publicada el 28 de abril del dos mil veintiuno y la relativa a la Ley Orgánica publicada el veintiséis de julio de la misma anualidad, tabulador que se identifica en el **anexo número 2 y 3.**, mismos que a continuación se describen en los siguientes cuadros .

### Resumen de Plazas.

PUESTO	CANTIDAD	PLAZA DE:
MAGISTRADA PRESIDENTA	1	CONFIANZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DE SALA ADMINISTRATIVA	2	CONFIANZA
MAGISTRADO	4	CONFIANZA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	CONFIANZA
OFICIAL DE PARTES	4	CONFIANZA
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA ADMINISTRATIVA	2	CONFIANZA
COORDINADOR DE NOTIFICADORES	1	CONFIANZA
SECRETARIO COORDINADOR DE ACUERDOS Y PROYECTOS	7	CONFIANZA
SECRETARIO PROYECTISTA	21	CONFIANZA
SECRETARIO DE ACUERDOS	14	CONFIANZA
OFICIAL JUDICIAL	1	CONFIANZA
ACTUARIO	10	CONFIANZA
CAPTURISTA	10	CONFIANZA
ASISTENTE	7	CONFIANZA
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1	CONFIANZA
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	CONFIANZA
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	CONFIANZA
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	CONFIANZA
TITULAR DEL AREA DE AMPAROS	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE AMPAROS	2	CONFIANZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	CONFIANZA
TITULAR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	1	CONFIANZA
ÁREA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	CONFIANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	CONFIANZA
AGENTE CONTABLE	1	CONFIANZA
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2	CONFIANZA
INTENDENTE	2	CONFIANZA
TITULAR DE LA COORDIACIÓN DE ARCHIVO	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE ARCHIVOS	2	CONFIANZA
	108	

## Tabulador Salarial.

CARGO	CANTIDAD	SUELDO BASE		COMPENSACIÓN		TOTALES	
		DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
MAGISTRADA PRESIDENTA	1	37,000.00	43,000.00	86,000.00	140,000.00	123,000.00	183,000.00
MAGISTRADO PRESIDENTE DE SALA ADMINISTRATIVA	2	37,000.00	42,000.00	86,000.00	121,000.00	123,000.00	163,000.00
MAGISTRADO	4	37,000.00	39,000.00	76,000.00	90,000.00	113,000.00	129,000.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	15,600.00	17,000.00	37,000.00	39,000.00	52,600.00	56,000.00
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA ADMINISTRATIVA	2	15,000.00	16,000.00	32,000.00	35,000.00	47,000.00	51,000.00
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	15,600.00	16,000.00	21,000.00	25,000.00	36,600.00	41,000.00
TITULAR DEPARAMENTO DE ADMINISTRACION	1	15,600.00	20,000.00	53,000.00	60,000.00	68,600.00	80,000.00
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO	1	12,000.00	13,000.00	13,000.00	15,000.00	25,000.00	28,000.00
COORDINADOR DE NOTIFICADORES	1	13,000.00	15,000.00	15,000.00	17,000.00	28,000.00	32,000.00
SECRETARIO COORDINADOR DE ACUERDOS Y PROYECTOS	7	14,000.00	15,000.00	24,000.00	26,500.00	38,000.00	41,500.00
SECRETARIO PROYECTISTA	21	13,200.00	14,000.00	19,000.00	22,000.00	32,200.00	36,000.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	14	13,200.00	14,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	30,000.00
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1	13,200.00	14,000.00	19,000.00	23,000.00	32,200.00	37,000.00
TITULAR DEL AREA DE AMPAROS	1	13,200.00	14,000.00	24,000.00	26,000.00	37,200.00	40,000.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	13,200.00	14,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	30,000.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	13,200.00	14,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	30,000.00
ÁREA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA	1	11,600.00	12,500.00	9,000.00	10,500.00	20,600.00	23,000.00
OFICIAL JUDICIAL	1	11,600.00	12,500.00	4,500.00	5,500.00	16,100.00	18,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	11,800.00	12,500.00	13,000.00	16,000.00	24,800.00	28,500.00
AGENTE CONTABLE	1	10,000.00	11,600.00	11,000.00	15,000.00	21,000.00	26,600.00
ACTUARIO	10	9,600.00	10,200.00	6,000.00	8,000.00	15,600.00	18,200.00
ASISTENTE	7	9,000.00	10,000.00	7,000.00	8,000.00	16,000.00	18,000.00
AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	12,000.00	19,000.00	22,500.00
CAPTURISTA	10	8,200.00	9,000.00	9,000.00	11,000.00	18,200.00	20,000.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2	7,000.00	7,800.00	5,000.00	6,000.00	12,000.00	13,800.00
INTENDENTE	2	6,500.00	7,200.00	4,000.00	5,000.00	10,500.00	12,200.00
OFICIAL DE PARTES	4	7,000.00	8,000.00	6,000.00	7,500.00	13,000.00	15,500.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	12,000.00	19,000.00	22,500.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	12,000.00	19,000.00	22,500.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	2	8,200.00	9,000.00	6,000.00	7,500.00	14,200.00	16,500.00
AUXILIAR DE AMPAROS	2	9,500.00	10,500.00	6,000.00	8,000.00	15,500.00	18,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,000.00	10,500.00	10,000.00	12,000.00	19,000.00	22,500.00
	108						

Finalmente se, adjunta al presente acuerdo, la distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, por clasificación del gasto, conforme los siguientes anexos, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

- 1.- Clasificación por capítulo de gasto.
- 2.- Clasificación funcional del gasto.
- 3.- Clasificación por fuente de financiamiento
- 4.- Clasificación por tipo de gasto

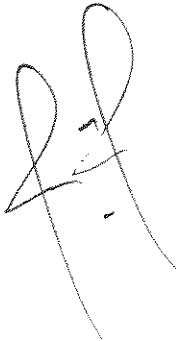
- 5.- Clasificación administrativa
- 6.- Concentrado General
- 7.- Clasificación programática
- 8.- Clasificación geográfica.

En virtud de lo anterior, este Pleno aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos, que ejercerá este Tribunal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en los términos señalados y conforme a los anexos presentados ante este órgano colegiado, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Por lo que con base a los Antecedentes y Considerandos antes descritos y con fundamento en los artículos 17 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, así como el artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como el Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio dos mil veintidós, publicado el veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno, este Pleno.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintidós, en los términos señalados en el considerando VI, del presente Acuerdo, cuya vigencia iniciará al día siguiente de su aprobación.



**SEGUNDO.** Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, así como de manera íntegra con sus anexos, en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa, para que surta los efectos correspondientes.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Doctora Sairi Lizbeth Serrano Morán, Magistrados Doctor Jesús Ramírez de la Torre, Licenciado Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Héctor Alejandro Velasco Rivera, aprobado por unanimidad de votos de las y los Magistrados presentes, en la Segunda Sesión Extraordinaria Administrativa, celebrada el día trece de enero del dos mil veintidós. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, **Licenciada Juana Olivia Amador Barajas**. Quien autoriza y da fe.

